



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica/

PARRAL, 07 de Febrero de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 602/

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Amalia del Carmen Hernández Espinosa.-
- 2).- El Decreto Exento N° 335 de fecha 26 de Enero de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 07 de Febrero de 2011, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Amalia del Carmen Hernández Espinosa.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 07 de Febrero de 2011, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Amalia del Carmen Hernández Espinosa**, C.N.I. N° 14.023.462-1, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, modificaron la cláusula Sexta del contrato señalado en el punto 1 de los Vistos, en el siguiente sentido: "Que la Prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de Enero de 2011** y el **30 de Junio del año 2011**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el contrato de Prestación de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del Contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER CARVALLO SÁEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

DORIS DURÁN BUSTAMANTE
ALCALDÉ (S) DE PARRAL

DDB/JCS/crc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- DIDECO
- 5.- Dirección Personal
- 6.- Interesada



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 07 de Febrero de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcalde Subrogante doña **DORIS ABIGAIL DURÁN BUSTAMANTE**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones trescientos setenta y cinco mil cincuenta y cuatro guión uno (N° 13.375.054-1), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **AMALIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ESPINOSA**, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones veintitrés mil cuatrocientos sesenta y dos guión uno (N° 14.023.462-1), Asistente Social, domiciliada en Villa Portal Alameda, Pasaje 5 N° 167 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2011, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **AMALIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ESPINOSA**, quien se desempeñaría como Encargada del "Programa Residencia Familiar Estudiantil".- Además se desempeñaría, además, como Apoyo al "Programa Asistencial".- Dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Exento N° 335 de fecha 26 de Enero de 2011.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Sexta del referido contrato, en el siguiente sentido: "Que la prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **01 de Enero de 2011** y el **30 de Junio del año 2011**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad".-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde (S) doña **DORIS ABIGAIL DURÁN BUSTAMANTE**
C.N.I. N° 13.375.054-1

AMALIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ ESPINOSA
C.N.I. N° 14.023.462-1